

Decreto N° 19/2026

VISTO: El Expediente N° 2026/1/1299 proveniente de la Intendencia Departamental, solicitando exoneración de la contribución inmobiliaria al Club Atlético Huracán padrones urbanos Nos. 731, 9733 y 11009.

RESULTANDO: Que dicha petición es efectuada por Oficio N° 181/2026, siendo una Institución Social, sin fines de lucro.

ATENTO: A lo anteriormente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES DECRETA

Artículo 1. Concédase Anuencia a la Intendencia Departamental para exonerar del pago de Contribución Inmobiliaria al Club Atlético Huracán, padrones urbanos Nos. 731, 9733 y 11009, por el período 2021-2026.

Artículo 2. Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos; comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 23 votos en 23 ediles presentes. En particular; artículo 1, 23 votos en 23 ediles presentes y, artículo 2, 23 votos en 23 ediles presentes.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente